

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

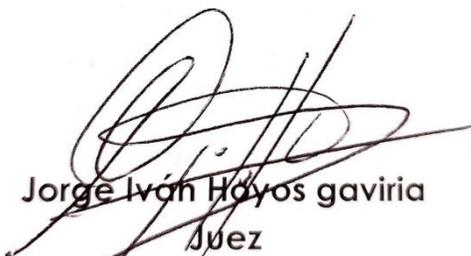
Medellín, Diecisiete de agosto de dos mil veintidós.

Radicado 2021-0254 prueba extraprocesal

Frente a la solicitud de copia autentica digital, presentada por la parte interesada, encuentra este despacho que la misma no resulta procedente atendiendo el volumen de los documentos y la disposición en que los mismo fueron aportados por el (físicos). Por lo anterior, deberá hacerse copia autentica de manera física, para lo cual la parte deberá dejar las expensas necesarias para proceder con el copiado de los documentos, o en su defecto, una vez se vaya hacer valer las referidas pruebas podrá solicitarse certificación de las pruebas extraprocesales practicadas por este despacho.

Ahora, de acuerdo a que lo solicitado por la parte demandante en escrito que antecede, es procedente, este despacho autoriza a la señora Yamile Bernal López para examinar el expediente que se encuentra en físico en la secretaría del despacho, bajo la estricta responsabilidad del abogado que la designa como tal.

Cúmplase,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 18 de agosto de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 096,
fijados a las 8:00a.m.




Verónica Tamayo Arias
Secretaria